

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres. Expte.: 2/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito Provincial, suscrito el 21-12-2004, entre la Central Sindical MCA-UGT de una parte, y por la Federación Empresarial Cacereña Fedesmadera de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 12 de enero de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE LA
MADERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

Por Federación Empresarial Cacereña:
D. Pedro Rosado Alcántara

Por FEDEXMADERA:
D^a Ana María Sánchez Sánchez.

Por MCA-UGT Extremadura:
D. Miguel Talavera Gilete.
D. Miguel Ángel Rubio Ramos.

En Cáceres y en la sede de la Federación Empresarial Cacereña sita en la calle Obispo Segura Sáez, 8 siendo las 9:30 h del día 21 de diciembre de 2004, se reúnen las organizaciones con representación en el sector: MCA-UGT, la Federación Empresarial Cacereña y Fedexmadera (reseñadas al margen).

El objetivo de la reunión es la negociación del calendario laboral para el año 2005.

1. Según lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Madera, la comisión paritaria provincial procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a las distintas reducciones de jornada que se han pactado para los años 2001-2005, acordándose el calendario laboral para el año 2005, acompañado como Anexo I del presente documento, el cual podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el convenio colectivo para el año 2005 de 1.764 horas.

Los días festivos de convenio establecidos como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- 7 de enero. Festivo de Convenio.
- 9 de septiembre. Festivo de Convenio.
- 31 de octubre. Festivo de Convenio.
- 9 de diciembre. Festivo de Convenio.
- 1 Día de Determinar durante las Ferias y Fiestas de Cada Localidad.

1.1. En lo referente a Cáceres capital al coincidir una fiesta local en sábado (23 de abril festividad de San Jorge) se establece que este día al no ser laborable y si haber sido tenido en cuenta a la hora de determinar el exceso de jornada del calendario laboral, sea compensado con el día 5 de diciembre, a los efectos de tener libre la semana del 5 al 11 de diciembre de 2005 se considera festivo de convenio el día 7 de diciembre, que es compensado por el día festivo de convenio correspondiente a Ferias.

1.2. Se disfrutará de 1/2 día Festivo de Convenio (cuatro horas), quedando fijado éste de la siguiente manera: Cáceres Capital 27 de mayo, Hervás 28 de marzo y para el resto de localidades de la provincia el día 23 de diciembre.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 10:00 h del lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: MCA-UGT Extremadura
Fdo.: Federación Empresarial Cacereña
Fdo.: FEDEXMADERA

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL MADERA CÁCERES 2005

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	FN	FC	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	FN	FN	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
FN	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	FA	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	FN	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
FC						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	FN	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	FN	7	FN	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
FN	27	28	29	30	31	

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2005	
Horas de Trabajo Efectivo	1.808 h
Horas de Trabajo Convenio	1.764 h
Diferencia:	44 h (5 días y medio)

1 ENERO.....	AÑO NUEVO. Sábado.
6 ENERO	EPIFANÍA DEL SEÑOR. Jueves.
24 MARZO	JUEVES SANTO. Jueves.
25 MARZO	VIERNES SANTO. Viernes.
1 MAYO.....	FIESTA DEL TRABAJO. Domingo.
15 AGOSTO.....	ASUNCIÓN DE LA VIRGEN. Lunes
8 SEPTIEMBRE	DÍA DE EXTREMADURA. Jueves.
12 OCTUBRE.....	FIESTA NACIONAL. Miércoles.
1 NOVIEMBRE.....	TODOS LOS SANTOS. Martes.
6 DICIEMBRE	DÍA DE LA CONSTITUCIÓN. Martes.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCIÓN. Jueves.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Domingo.
(El día 1 de Mayo pasa a disfrutarse el día 2 de Mayo así como el día 25 de Diciembre pasa a disfrutarse el 26 de Diciembre)	

Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC) los trabajadores del sector de la Madera de la provincia de Cáceres disfrutarán de **un día durante las ferias y fiestas de cada localidad**. En el supuesto de que este día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. **La fiesta local de Cáceres del 23 de Abril al coincidir con Sábado pasa a disfrutarse el 5 de Diciembre**, así como el festivo correspondiente a la Feria de Cáceres pasará a disfrutarse el día **7 de Diciembre**. Quedando otro $\frac{1}{2}$ **Día Festivo de Convenio** a disfrutar: En Cáceres Capital el **27 de Mayo**, en Hervás el **28 de Marzo** y para el resto de las localidades el **23 de Diciembre**.